

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 227

Anunciando extravío de la guía número 008.734

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes me comunica el extravío de la guía de circulación Serie BB, número 008.734; lo que pongo en conocimiento de todos los agentes de mi autoridad para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación provincial en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 5 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCURSILLO

Próxima la fecha en que se han de instalar las Colonias veraniegas de los acogidos de ambos sexos de la Casa provincial de Misericordia, en la Dehesa de Solanillos, la Comisión gestora, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó sacar a concursillo el suministro de carne, leche y pan, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los ganaderos o panaderos de Mazarete o pueblos limítrofes a éste, que deseen optar a este concursillo, vendrán obligados a servir a las citadas Colonias, durante el tiempo de duración de las mismas en el año actual, los primeros, 1.196 kilogramos de carne de tabla y 2.319 litros de leche, aproximadamente, y los segundos, 2.557 kilogramos de pan en que se calculan las raciones correspondientes.

El consumo diario del suministro de carne y leche lo fijará la Administración, y a estos pedidos habrá de sujetarse el abastecedor, y respecto al pan, se verificará con arreglo a las cartillas y demás justificantes.

2.ª Las ofertas, conjunta o separadamente de los artículos objeto de este concursillo, se dirigirán por medio de instancia, reintegradas con una póliza del Estado de 1'50 pesetas y timbres provinciales por igual valor, al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, y se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, durante el plazo de DIEZ días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de diez a catorce, en los señalados de oficina.

La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente, en la sesión que celebrará la Corporación el día 21 del actual, a cuyo acto pueden concurrir los interesados.

Para la adjudicación, la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo en cuanto a todos o alguno de los artículos, si así conviniere a los intereses de la Diputación.

3.ª Caso de que existiera igualdad de condiciones entre los concursantes, se dará carácter de preferencia para su adjudicación a los vecinos de Mazarete.

4.ª El pago a los abastecedores de los suministros mensuales se realizará una vez aprobadas por la Corporación las cuentas de víveres que rinda el señor Administrador y de su importe se deducirá el 1'20 por 100 de pagos al Estado, debiendo ser reintegradas las facturas con los correspondientes Timbres del Estado y Provincial.

5.ª La Corporación se reserva, durante la vigencia del contrato, el derecho a revisar, cuando lo estime oportuno, los precios, teniendo en cuenta los que rijan oficialmente o, en su caso, en el mercado, y, asimismo, podrá rescindirlos si lo estima conveniente a sus intereses.

6.ª El suministro de los artículos de este concursillo se realizará por el adjudicatario respectivo, por su cuenta, a las Colonias y sin que por dicho servicio haya que abonarle gasto alguno.

7.ª Los derechos de inserción de este anuncio y

demás gastos de este concursillo, serán de cuenta del abastecedor o abastecedores.

Guadalajara 7 de Junio de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

Visita la Exposición Fotográfica de la provincia de Guadalajara, patrocinada por la Excma. Diputación provincial, instalada en el Salón de Exposiciones del Círculo de Bellas Artes, de Madrid (Alcalá, número 46), durante los días 2 al 15 del presente mes en las horas de 18 a 21, los días laborables, y de 11 a 14, los festivos. Entrada gratuita.

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1943 y cuarto trimestre de 1936 (época roja), se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

YEBRA

Andrés Aguilar Sarmiento, 13'78 pesetas; Claudio Ambite García, 101'96; Gregorio Ambite García, 17'74; Pablo Ambite Gómez, 2'09; Antonio Ambite Polo, 12'98; Román Baeza Ambite, 52'56; Francisco Baeza Sánchez, 9'29; Julián Barco Blanco, 56'92; Nemesio Barco Cámara, 387'04; Lucía Barco Cámara, 75'12; Santiago Barco Díaz, 3'92; Santiago Barco Gómez, 9'56; Adolfo Barco Sánchez, 3'82; Bernardino Barco Sánchez, 59'11; Catalino Barco Sánchez, 12'25; Pascual Barco Sánchez, 6'28; Doroteo Barona López, 1'30; Inocente Barona López, 109'96; Leocadio Barona Villalba, 11'02; Julián Barranquero, 90'78; Alberto Burgos, 3'31; Juan Blanco Fernández, 7'59; Santiago Blanco Sánchez, 15'43; Nemesio Blanco Sánchez, 29'04; León Cámara Barco, 117'80; Gabriel Cámara Magaña, 7'34; Lázaro Cámara, 38'50; Antonio Cámara Sierra, 14'32; Manuel Cámara Ambite, 19'65; Juana Cámara García, 11'88; Juan y Tomás Cuevas, 140'96; Fidela Cuevas, 22'44; Herederos de Juan Cámara, 2'06; Dorotea Carnicero, 48'39; Juliana Carmen Sánchez, 29'08; Tomás Castillo Escribano, 45'68; Julián Cifuentes Gómez, 150'55; Julián Cifuentes Ramiro, 55'78; Juan Cifuentes Sánchez, 143'82; Francisco Cifuentes Torres, 1'55; Eugenio Corella Alonso, 171'66; Pedro Corella Alonso, 54'15; Pablo Corona Cámara, 95'92; Pío Corona Cámara, 41'73; Eusebio Corona García, 280'40; Genaro Cuéllar Moreno, 51'04; Asunción Cuesta Herreros, 74'44; Marcelino Cuesta, 16'44; Pablo Donoso

Fernández, 20'06; Raimundo Delgado, 15'16; Manuel Expósito, 29'34; Juan Escribano, 16'19; Rosario Fernández, 9'79; Venancia Fernández, 4'88; Gabriel García, 11'56; Herederos de Juana y Laureana García, 1'19; Toribia García, 38'69; Antonio García Pelegrín, 19'31; Epifanio García Ramiro, 27'60; Manuel García Sánchez, 9'50; Pedro García Sánchez, 10'91; Tomasa Garrido de la Fuente, 35'15; Santos Gómez López, 176'38; Antonio Gómez Mogarra, 12'29; Amalia Gómez Sierra, 12'43; Emilio Gómez Torre, 19'48; Pascual Gordón Gómez, 8'97; Antonio Heras Ramiro, 34'30; María Heras Ramiro, 22'96; Emeterio Heras Barona, 18'19; herederos de Dámaso Herreros, 3'92; María Herreros de la Torre, 3'14; Mariano Hurtado Fuentes, 6'75; Eleuterio Jiménez Cuesta, 1'46; Juan Jiménez y Pablo, 1'31; Lozano de la Torre, 8'73; herederos de Balbino López, 1'42; Carlos López Cifuentes, 1'29; Jesús López Sánchez, 5'44; Gregorio López López, 16'54; Luciano López López, 4'76; Martín López López, 6'46; Lucas López Magaña, 128'36; Benito López Magaña, 315'16; Rogelio López Magaña, 31'28; Isabel López Sánchez, 397'47; Jesús López Sánchez, 68'56; Manuel López Sánchez, 20'42; Marcos Cámara, 10'24; Toribio López Sánchez, 68'84; Felipe López Torres, 7'74; Felisa Lozano Yebra, 24'70; Gerardo Lozano Yebra, 81'36; Santos Luengo García, 2'90; Agustina Manzano Rubio, 2'39; Manuel Mogarra, 1'89; Antolina Murillo, 68'28; Eduardo Ramos Real, 5'44; Mónico Rincón Baeza, 17'71; Eduvigis Ruano, 26'44; Gabriel Ruiz, 25'68; Fructuoso y Clotilde Sánchez, 4'92; Bartolomé Sánchez, 13'63; Carlos Sánchez Barco, 102'54; Hilario Sánchez Barco, 24'68; Mercedes Sánchez Barco, 65'17; Cesáreo Sánchez Cámara, 6'82; Francisco Sánchez Cámara, 9'89; Gregorio Sánchez Cámara, 59'90; Hilario Sánchez Cámara, 4'62; Lucio Sánchez Cámara, 14'64; Tiburcio Sánchez Cámara, 41'02; Bonifacio Sánchez Cantero, 2'49; Cándida Sánchez Cantero, 24'56; Manuela Sánchez Cantero, 12'97; Alejandro Sánchez Carnicero, 150'80; Hilario Sánchez Corona, 9'08; Casto García Sánchez, 58'26; Alfonso Sánchez Garrido, 13'49; Segundo Sánchez Corona, 130'98; Zoilo Sánchez Gómez, 25'92; Toribio Sánchez de la Fuente, 10'32; Teodoro Sánchez Gómez, 20'16; Julián Sánchez, 1'80; Alejo Sánchez López, 1'96; María Sánchez López, 16; Juan Sánchez Sánchez, 532'28; Francisco Sánchez Lozano, 1.034'24; Juan Delgado Vázquez, 6'98; Santiago Sánchez, 24'36; Eusebio Sánchez, 14'19; Juan y María Sánchez, 7'30; Sandoval Sánchez Sánchez, 126'12; Antonio Sánchez Sierra, 5'55; Florencio Sánchez Torre, 4'12; Vicente Sánchez Torre, 7'86; Lázaro Sánchez Vilela, 18'61; Victoriano Sánchez Vilela, 29'96; Victoriano y Francisco Sánchez, 8'83; Benito Sánchez, 67'22; Gregorio Sánchez Yebra, 17'92; Julián Sánchez, 28'80; Mariano Sánchez, 8; Dionisio San José, 3'21; Luisa Lozano, 2'34; Guillermo Sierra, 1'11; Andrea Suárez Cámara, 7'58; Esteban Torres, 3'83; Francisco de la Torre Ramiro, 32'46; Esteban Torres Sánchez, 2'57; Luciano Torres Sánchez, 20'98; Román Valsalobres, 50; Santos Vilela, 1'75; José Villegas Expósito, 10'38; Eusebio Vilela, 23'64; Leandro Yebra Fernández, 90'60.

Cuarto trimestre de 1936.—(Epoca roja)

Claudia Ambite García, 13'46 pesetas; Alejandro Barco Lozano, 27'52; Nemesio Barco Cámara, 53'22; León Cámara Barco, 15'55; Julián Cifuentes Ramiro, 14'71; Pío Canora Cámara, 27'65; Gregorio López Barco, 11'09; Lucas López Magaña, 16'93; Benita López Magaña, 42'49; Isabel López Sánchez, 71'56; Gerardo Lozano Yebra, 12'72; Leandro Yebra Fernández, 11'95; Carlos Sánchez Barco, 18'01; Tiburcio Sánchez Cámara, 10'87.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL